



- Si el único criterio valoración es precio: 15 días desde apertura proposición económica.
- Si hay más de un criterio: 2 meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicara con la suficiente antelación en el Perfil de contratante, en la dirección señalada en el apartado 12

10. GASTOS DE PUBLICIDAD: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

12. OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratista: [mhttps://contratación.juntaextremadura.net](https://contratación.juntaextremadura.net).

Badajoz, a 26 de abril de 2013. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra (PD Resolución 16/06/2010. DOE n.º 124 de 30/06/2010), CÉSAR TÉLLEZ BOENTE.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 22 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2013081464)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención a los interesados, relativa a sus expedientes, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvenciones

Vistos los expedientes que se relacionan en la tabla, seguidos a instancias de las empresas respectivas, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se regulan las ayu-



das para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Acuerdo

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la empresa correspondiente por la contratación por tiempo indefinido del trabajador que se indica en el anexo por su importe más los intereses de demora al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes entre los que deberán encontrarse, en caso de haberse producido la sustitución de los trabajadores que se indican en la tabla, los documentos que se indican a continuación que es la documentación establecida en el artículo 9.3 d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, referida a los trabajadores sustitutos:

1. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.
2. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.
3. Autorización según el modelo del Anexo VII, del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto deberá presentar original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo abarcar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.

Mérida, a 26 de octubre de 2012 (EC-10-1753), Mérida, a 2 de noviembre de 2012 (EC-10-1970), Mérida, a 2 de noviembre de 2012 (EC-10-2210), Mérida, a 2 de noviembre de 2012 (EC-10-2268), Mérida, a 19 de diciembre de 2012 (EC-10-0758), Mérida, a 9 de enero de 2013 (EC-10-1014), Mérida, a 29 de enero de 2013 (EC-10-0861), Mérida, a 6 de febrero de 2013 (EC-10-1345). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

#### ANEXO

Empresa	Expediente	Cantidad a devolver	Trabajador
Ionut Hechita	EC-10-0758	9.000 €	Leonor Julián Elvira
Elvira Ferrete Raya	EC-10-0861	14.500 €	Esther Palacios Ramírez y José María Palacios Ramírez



María Laene Pacheco de Menezes	EC-10-1014	17.000 €	María Montes Gago y Jorge Madera Márquez"
Aquaphytex, SL	EC-10-1345	9.000 €	Rocío González Bernal
Dispoex, SL	EC-10-1753	8.000 €	Jesús Merchán Mora
Traviata, CB	EC-10-1970	8.000 €	Andrés Moreno Hidalgo
Julio Miguel Sánchez Sánchez	EC-10-2210	8.000 €	David González García
La Papaya, CB	EC-10-2268	8.000 €	José Vicente Seco de Herrera Marcos

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de abril de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 22 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-10-2068-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2013081465)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Atrium, CRBC, SL de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EC-10-2068-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EC-10-2068-G, seguido a instancias de "Atrium CRBC, SL", al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, DOE de 30 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Acuerdo:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad Atrium CRBC, SL, por la contratación por tiempo indefinido de los trabajadores Virginia Chacón Medina y María Teresa Puy Rodríguez, por importe de (767,88 + 699,84) 1467,72 euros más los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 22 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios co-